



VISTOS: La Hoja de Elevación N° 000090-2025-MTPE/4/12 de la Oficina General de Recursos Humanos, el Informe N° 000037-2025-MTPE/4/12.03 emitido por la Unidad de Planificación de los Recursos Humanos de la Oficina General de Recursos Humanos, el Oficio N° 000528-2025-SERVIR-PE de la Presidencia Ejecutiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, el Informe Técnico N° 000111-2025-SERVIR-GDSRH emitido por la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de SERVIR; y, la Hoja de Elevación N° 000502-2025-MTPE/4/, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, con la finalidad de que alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía a través de un mejor servicio civil;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria, “Etapas del proceso de implementación” del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 085-2021-PCM, dispone que, para la implementación del régimen del Servicio Civil por parte de las entidades públicas, se deben seguir las siguientes etapas: a) Análisis situacional respecto a los recursos humanos y al desarrollo de sus funciones, b) Propuesta de reorganización respecto a la estructura de recursos humanos, y c) Valorización de los puestos de la entidad pública. Las etapas del proceso de implementación son desarrolladas mediante Directivas emitidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000018-2024-SERVIR-PE, se formaliza el Acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, adoptado en la Sesión N° 002-2024-CD, mediante el cual se aprueba la Directiva N° 003-2024-SERVIR-GDSRH, denominada “*Diseño de perfiles de puestos y elaboración, aprobación, administración y modificación del Manual de Perfiles de Puestos*”, (en adelante, la Directiva), la cual, tiene por finalidad que las entidades públicas cuenten con reglas que les permitan elaborar perfiles de puestos y/o cargos de los distintos regímenes laborales para gestionar los procesos de selección, vinculación, inducción, periodo de prueba, desplazamiento, evaluación del desempeño, capacitación y, en los casos que corresponda, progresión en la carrera, en el marco del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos (SAGRH);

Que, mediante el Oficio N° 000869-2025-MTPE/4, la Secretaría General del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo remite para opinión técnica a la Presidencia Ejecutiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, el Informe N° 000025-2025-MTPE/4/12, emitido por la Oficina General de Recursos Humanos, a través del cual se sustenta y propone la aprobación del Manual de Perfiles de Puestos del

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.trabajo.gob.pe/validador/Documental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: 5GNZAYN



Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo (MPP-MTPE), que contiene cincuenta y dos (52) perfiles de puestos de la Sección N° 1 del MPP, que comprenden cuatro (04) funcionarios públicos (FP), treinta (30) directivos públicos (DP), nueve (09) servidores civiles de carrera (SCC) y nueve (09) servidores de actividades complementarias (SAC), puestos a ser considerados como servidores de confianza en la propuesta del Registro de Contratación Directa presentado con la propuesta de Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE); priorización que ha sido elaborada bajo los lineamientos establecidos en la Directiva, concordantes con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, mediante Oficio N° 000528-SERVIR-PE, el Presidente Ejecutivo del Consejo Directivo de SERVIR remite al MTPE el Informe Técnico N° 000111-2025-SERVIR-GDSRH, elaborado por la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos, que contiene la opinión favorable sobre la propuesta del Manual de Perfiles de Puestos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MPP - MTPE), en función a lo establecido en los incisos 27.3 y 27.6 del artículo 27 de la Directiva, recomendando, entre otros aspectos, continuar con las acciones necesarias para su aprobación mediante resolución del titular de la entidad y su publicación en el Diario Oficial El Peruano y el Portal de Transparencia de la entidad;

Que, en atención a lo dispuesto en los incisos 27.8 y 27.9 del artículo 27 de la Directiva, una vez notificada la opinión técnica favorable de SERVIR, la entidad pública que elabora y presenta la propuesta de Manual de Perfiles de Puestos, la aprueba mediante resolución del titular. Dicha aprobación se realiza en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles, contabilizados desde la fecha de recepción de la opinión técnica de SERVIR. La mencionada resolución se publica en el Diario Oficial El Peruano; y, el Manual de Perfiles de Puestos, así como la citada resolución, se publican en el portal de transparencia de la entidad pública en la misma fecha en que se publica el citado dispositivo legal en el Diario Oficial El Peruano;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es *“la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. (...)”*;

Que, según lo establecido en el segundo párrafo del artículo 12 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, actualizado por Resolución Ministerial N° 194-2024-TR, la Secretaría General es la máxima autoridad administrativa del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, siendo así, acorde al Informe N° 000037-2025-MTPE/4/12.03, emitido por la Unidad de Planificación en Recursos Humanos de la Oficina General de Recursos Humanos, se cuenta con el sustento técnico y legal conforme a lo señalado en el Informe Técnico N° 000111-2025-SERVIR-GDSRH, elaborado por la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de SERVIR; por lo cual, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable emitir la resolución del Secretario General que aprueba la propuesta del Manual de Perfiles de Puestos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MPP - MTPE);



Que, de conformidad con lo anteriormente señalado, corresponde aprobar el Manual de Perfiles de Puestos del Ministerio de Trabajo y Promoción (MPP – MTPE);

Con las visaciones de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; la Resolución Ministerial N° 194-2024-TR que actualiza el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000018-2024-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N° 003-2024-SERVIR-GDSRH, Diseño de perfiles de puestos y elaboración, aprobación, administración y modificación del Manual de Perfiles de Puestos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación del Manual de Perfiles de Puestos

Aprobar el Manual de Perfiles de Puestos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MPP - MTPE), que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución y su Anexo en la sede digital del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.gob.pe/mtpe), el mismo día de la publicación de la resolución en el Diario Oficial El Peruano, siendo responsable de dicha acción la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

TERESA ANGÉLICA VELÁSQUEZ BRACAMONTE

Secretaria General

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo